

92 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

24 OCT. 2023

VISTO el Expediente N° 85/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 47/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de MIL (1.000) cajas de archivo.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 25 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 30 de agosto de 2023.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE CARTÓN CORRUGADO, a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ENVASES DE

CARTÓN Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 11 de septiembre del 2023, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 574.000,00), VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) por un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 487.000,00) y ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9) por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 459.560,00).

Que a través del Memorando N° 318/23 la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas y las muestras recibidas, informando que la firma VISAPEL S.A. cumple técnicamente con lo requerido, mientras que las ofertas presentadas por las firmas NORCA S.R.L. y ERRE DE S.R.L., no cumplen con los estándares de calidad esperados.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2023, de fecha 11 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente contratación.

C

Que asimismo, aconseja la desestimación de las propuestas presentadas por las firmas NORCA S.R.L y ERRE DE S.R.L., en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma VISAPEL S.A., por un monto unitario de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 487,00), lo que hace un total por las MIL (1.000) cajas de archivo de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 487.000,00), por tratarse de la única oferta válida y su precio resultar conveniente para este Organismo.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 47/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a), punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE



LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de MIL (1.000) cajas de archivo.

ARTÍCULO 2º.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2023, a las ofertas presentadas por las firmas NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) y ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2023, a la oferta presentada por la firma VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9), por un monto unitario de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 487,00), lo que hace un total por las MIL (1.000) cajas de archivo de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 487.000,00).

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación, el cual asciende a un valor total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 487.000,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGaYP N°

9 2 - 2 3


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

3